

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.**

PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALES

- D.ª NOEMÍ CANDELA NAVARRO
- D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
- D. JESÚS RUIZ MORCILLO
- D.ª ESTEFANIA SALINAS PERAL
- D. MANUEL PENALVA ALARCÓN
- D.ª MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ
- D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO
- D.ª GEMA CANDELARIA ASENSIO PÉREZ
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
- D.ª ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
- D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR
- D.ª M.ª. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
- D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO
- D. PEDRO GARCÍA MAGRO
- D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ
- D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
- D. ALFREDO MAS MATEU
- D.ª CARMEN MENDIOLA IBARRA
- D.ª MARÍA GEMA ESCOLANO BERNA
- D.ª. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

Por Resolución de Alcaldía número 1501/2020, de 29 de octubre, de celebración telemática de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados, se reunieron a través de VIDEOCONFERENCIA, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta de diciembre de dos mil veinte, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.ª Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.ª Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.ª Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.ª Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.ª Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.ª M.ª. Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.ª Carmen Mendiola Ibarra, D.ª María Gema Escolano Berna y D.ª. Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**I.-PARTE RESOLUTIVA**

**1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera integra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=0>

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2020; al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD.

**Hacienda y Contratación.**

**2.- APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL, EJERCICIO 2021.**

D. Gregorio Díaz-Marta Valero, Concejale de Buen Gobierno y Hacienda, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda celebrada el 23 de diciembre de 2020.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor, de fecha 21 de diciembre de 2020.

Asimismo se da cuenta de la Enmienda presentada por la Intervención Municipal y la concejalía de Hacienda de fecha 29 de diciembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

**“ASUNTO:** *Subsanación Presupuesto General del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio económico de 2021 por omisión de aplicación presupuestaria omitida y correspondiente a licitación en curso.*

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Detectada omisión de una aplicación presupuestaria en el proyecto del Presupuesto 2021, la cual corresponde a un servicio cuya contratación se encuentra actualmente en fase de licitación, se procede a modificar el proyecto presupuestario en la forma que seguidamente se detalla.

Primero.- Se minoran las siguientes AP del presupuesto de gastos en las cuantías que se detallan.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Minoración
7	9330	20002	Arrendamiento solares	10.000,00
5	3380	22608	Festejos Populares	2.000,00

Segundo.- Se suprime la siguiente AP del presupuesto de gastos.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Minoración
6	1522	21001	Relleno de cuevas	10.000,00

Tercero.- Se crea la siguiente AP en el presupuesto de gastos, con el crédito inicial que se detalla.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Crédito inicial
3	1720	22700	Servicio de gestión de residuos	22.000,00

La citada modificación se lleva a cabo entre aplicaciones presupuestarias del mismo capítulo del estado de gastos, por lo que no afecta a los cálculos recogidos en los informes de Intervención que obran en el expediente."

Por todo lo que antecede, previos dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=12&t=368>

En primer lugar se somete a votación la Enmienda presentada con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ VOX)

Abstenciones.....8 (PP/ C'S)

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, **ACORDÓ** aprobar la Enmienda transcrita ut supra" sobre subsanación del Presupuesto General.

A continuación se somete a votación el Dictámen sobre el Presupuesto Municipal 2021 con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)

Votos NO.....8 (PP/ C'S)

Abstenciones.....2 (VOX)

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, sus Bases de Ejecución, junto con la Plantilla, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		PRESUPUESTO 2021
Cap.	Denominación	
1	Personal	9.874.335,84

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

2	Bienes corrientes y servicios	9.939.640,70
3	Gastos financieros	87.622,57
4	Transferencias corrientes	1.301.243,54
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>21.202.842,65</b>
6	Inversiones reales	2.359.720,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>2.359.720,00</b>
8	Activos financieros	118.612,35
9	Pasivos financieros	415.925,40
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>534.537,75</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>24.097.100,40</b>

ESTADO DE INGRESOS		PRESUPUESTO 2021
Cap.	Denominación	
1	Impuestos directos	9.905.045,00
2	Impuestos indirectos	130.000,00
3	Tasas y otros ingresos	3.214.136,00
4	Transferencias corrientes	8.318.587,05
5	Ingresos patrimoniales	51.000,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>21.618.768,05</b>
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
8	Activos financieros	118.612,35
9	Pasivos financieros	2.359.720,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.478.332,35</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>24.097.100,40</b>

PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL						
PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA/CARGO
Refcia.PLANTILLA PRTO.2021					ANEXO	
PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO PERMANENTE. Año 2021						
A.- FUNCIONARIOS		DT 3ª				
		Ley 7/07				

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Secretaría Gral.	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría	Superior	Area Secretaría
Intervención	1	A1	Habilitación Estatal	Intervención	Superior	Area Intervención
Tesorería	1	A1	Habilitación Estatal	Tesorería	Superior	Area Tesorería
T.A.G.	5	A1	Admón Gral.	Técnica	Superior	Jefes Servicios Servicios Generales
Administrativos	10	C1	Admón. Gral.	Administrativa	Administrativa Admón. Gral.	Jefe Negociado
Auxiliares-Administrativos	28	C2	Admón. Gral.	Auxiliar	Auxiliar Adttvo. Admón. Gral.	Unidad Adttva. S. Varios.
Notificadores	2	D.A.7ª Agrup. Prof.	Admón. Gral.	Subalterno	Notificadores	Agente Notificador
Conserjes	17	D.A.7ª Agrup. Prof.	Admón. Gral.	Subalterno	Conserjes	Conserjes S. Varios.
Técnico Superior	2	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Arquitecto Jefe S. Arquitectura.Oficina Técnica
Técnico Superior	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Pedagoga Jefe Gabinete Psicopedagógico
Técnico Superior	6	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Psicólogos/Pedagogos S/ Psicopedagogos Adjuntos: S. Sociales- G. Psicope. UPCCA 2 T. parcial 10 meses
Técnico Superior	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Técnico Deportes
Técnico Superior	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	Arqueólogo Jefe Serv.Museísticos y G. Cultural Museística

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Agente Desarrollo Local
						Adjunto A.D.L.
Técnico Medio	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Arquitecto Técnico
						Oficina Técnica
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Ingeniero T. Industrial
						Oficina Técnica
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Ingeniero T. Obras Públicas
						Oficina Técnica
Técnico Medio	1	A2	Admon. Especial	Técnica	Media	Jefe Servic. Informáticos
						Ing. Informática Técnico
Técnico Medio	1	A2	Admon. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio
						Ing. Informática Técnico
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Jefe S. Bienestar Social
						Asistente Social
Técnico Medio	6	A2	Admón Especial	Técnica	Media	Asistente Social
						S.Sociales/ADL
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio.
						Educación y Juventud
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio.
						Turismo y Fiestas
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio.
						Técnico RR.HH. Y Organización
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio.
						Técnico Medio Ambiente
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio.
						Biblioteca y Serv. Culturales
Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio.
						Archivera

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Técnico Medio	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio. Sanidad y Consumo
Técnico Medio	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	Técnico Medio. Educadoras Sociales
Técnico de Gestión	2	A2	Admón. Especial	Gestión	Media	Técnico de Gestión Intervención Técnico de Gestión Tesorería
Técnico Especialista	1	C1	Admón Especial	S.Especiales	Cometidos Especiales	Ayudantes Técnicos S. Museos
Técnico Especialista	3	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Ayte. Técnico Delineante
Técnico Especialista	2	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	Espec. En sistemas y Tecnología de la información
Técnico Especialista.	1	C1	Admón. Especial	S. Especiales	Cometidos Especiales	Ayudante Técnico Archivo y Biblioteca
Técnico Especialista	1	B	Admón.Especial	S. Especiales	Cometidos Especiales	FP Grado Sup. Integrador Social G. Psicopedagógico T. parcial 10 meses
Técnico Auxiliar	1	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar Biblioteca G. Cultural
Técnico Auxiliar	2	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar Técnico Censos y Catastro Tesorería
Técnico Auxiliar	2	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Cometidos Especiales	Monitor minorías étnicas
Técnico Auxiliar	1	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar Técnico Agente Tributario Tesorería
Intendente	1	A2	Admón Especial	S.Especiales	Policía Local	Intendente
Inspector	3	A2	Admón.Especial	S.Especiales	Policía Local	Inspector

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Oficial	6	C1	Admón Especial	S.Especiales	Policía Local	Oficial
Agente	51	C1	Admón Especial	S.Especiales	Policía Local	Agentes
Capataz Obras	1	C2	Admón Especial	S.Especiales	Personal de Oficios	Capataz
Maestros de Oficios	2	C2	Admón Especial	S.Especiales	Personal de Oficios	Maestro de Oficio Oficios varios.
Oficiales	6	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Personal de Oficios	Oficial de oficios albañil, conductor, fontanero
Peones y Ayudantes de oficio	6	D.A.7ª	Admón. Especial	S.Especiales	Personal de Oficios	Operarios Obras
<b>TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS</b>	<b>191</b>					
<b>PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL PERMANENTE. Prto. 2021</b>						
<b>"Clasificación analógica al Régimen Funcionarial"</b>						
<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>Nº</b>	<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>CLASE</b>	<b>CATEGORIA/CARGO</b>
<b>B.- LABORAL FIJO</b>						
Oficiales	3	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Personal oficios	Oficial Electricista Oficial Albañil
Oficiales	2	C2	Admón. Especial	S.Especiales	Personal oficios	Conductores Grúa Scios. Policía Local
Operarios	5	Agrup. Prof.	Admón. Especial	S.Especiales	Personal de Oficios	Peones Obras.
Conserjes	4	Agrup. Prof.	Admón. Gral.	Subalterno	Conserjes	Subalternos Colg. Público

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

TOTAL PLAZAS LABORALES	14				
PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL Prto. 2021					
PUESTO DE TRABAJO	Nº	GRUPO	CATEGORÍA		
<b>C.- PERSONAL EVENTUAL</b>					
Auxiliares-Administrativos	5	C2	Auxiliares		
			Grupos Políticos		
Administrativo	1	C1	Alcaldía		
Periodista	1	A2	Org. de Gobierno		
TOTAL PLAZAS P. EVENTUAL	7				
TOTAL PLAZAS	212				

**SEGUNDO.-** Exponer al público el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución, junto con la Plantilla de Personal al servicio de la Corporación inicialmente aprobados, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo de exposición, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, la Plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto, si durante los citados períodos no se hubiese presentado reclamación alguna.

**CUARTO.-** El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

### 3.- APROBACION EXPEDIENTE CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO Y AMORTIZACIÓN ANTICIPADA

D. Gregorio Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda celebrada el 23 de diciembre de 2020 .

Visto el informe del Tesorero Municipal de 7 de diciembre de 2020 en el que dice así:

#### “ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Crevillent mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2020 aprobó la subsanación del PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020. En dicho Plan se contemplaron diversas medidas:

- “El Plan Económico Financiero incluye la cobertura de necesidades derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19 y sus efectos sociales y económicos. Se destina a esta finalidad un presupuesto adicional de 967.422 euros...”

A continuación, se exponen diversas cuestiones a considerar en el presente Plan que han generado las



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

## Modificaciones Presupuestarias "MP COVID":

- De acuerdo con la DA14 del RDL 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, en la redacción dada por la DF31 de la Ley 17/2012 de Presupuestos generales del Estado para el año 2013, así como por lo dispuesto en la Ley reguladora de las haciendas locales, los préstamos se destinan a financiar inversiones y, excepcionalmente, a refinanciar operaciones. **En este caso, se plantea una refinanciación parcial de la deuda, en concreto, en un cambio en la duración de las amortizaciones del ejercicio de parte de los diferentes préstamos que mantiene la entidad.** Visto el cuadro de deuda previsto se propone la amortización del préstamo que se mantiene con la entidad BBVA (nº del préstamo 46492812) en el ejercicio 2020 y refinanciar las cuotas para el 2020 del resto de los préstamos. En los puntos siguientes se detallarán los correspondientes ajustes.

Las cuotas a liquidar del préstamo a amortizar del BBVA durante el ejercicio 2020, son las siguientes:

Fecha vto.	Capital pendiente	Amortización
28/06/2020	1.245.175,31	113.197,74
29/09/2020	1.131.977,57	113.197,74
30/12/2020	1.018.779,83	113.197,74
		339.593,22

- Por lo expresado anteriormente, la capacidad de inversión que inicialmente se había presupuestado para el ejercicio 2020 deberá demorarse en el tiempo. Este hecho, permite la realización de un ajuste negativo por 720.000 euros en la financiación de deuda.
- Se obtiene unos recursos ordinarios que permiten destinar 500.000 euros a transferencias corrientes, 250.000 euros a gastos corrientes y el resto son destinados al fondo de contingencia, haciendo un total de 967.422,15 euros que se reservan para afrontar las medidas urgentes extraordinarias adoptadas por el Ayuntamiento durante el presente ejercicio para hacer frente al impacto económico y social de la crisis del COVID-19.
- "Con motivo de la liquidación del presupuesto de 2019, se observa que quedaron pendientes de ejecutar obras en IFS con un saldo por inexecución pendiente de amortizar en 2.710.665,20 euros, cifra que deriva del informe de intervención. Dado que el Ayuntamiento tiene la obligación de amortizar esta deuda anticipadamente, se financiará con cargo a remanente de tesorería. De la obligación legal de incorporar con cargo a remanente de tesorería las deudas pendientes de amortizar, conlleva ejecutar la amortización de esta deuda de la siguiente forma; por un lado, se cancelará el préstamo que se mantiene con la entidad BBVA (nº del préstamo 46492812) y por otro parte, se harán frente a los gastos generales. La modificación presupuestaria que se genera en el pasivo financiero de gastos es por un importe de 2.371.071,98 euros dado que se disminuye en 339.593,22 euros que proviene de la amortización del préstamo del BBVA que queda pendiente a fecha del trabajo y que no hay que atender. Asimismo, la refinanciación de las amortizaciones prevista en el plan, provocan una modificación presupuestaria en el pasivo financiero de ingresos por importe de 249.422,15 euros. A los 995.412,43 euros, gastos financieros previstos a amortizar en el 2020, excluyendo la amortización de la nave por 25.990,28 euros, se minorará el importe por la inexecución de las inversiones (720.000 euros)."

Lo anteriormente dicho se puso de manifiesto en la modificación de crédito MP 15 SC-CE que determino un aumento en las previsiones de endeudamiento por importe de 967.422,15 euros. En base a la refinanciación de las cuotas de amortización tal y como cifraba el PEF

Los redactores del PEF recomendaron la amortización anticipada de esta deuda. Ya que existía la modificación de crédito MP 13 CE aprobada por el Pleno de 25 de mayo de 2020 y que contemplaba amortizar de 2.710.665,20 euros. Una parte y tal como recogía el PEF se dedico a amortizar el préstamo

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

del BBVA 46492812 en su cantidad pendiente a primeros de julio de 2020, recogido en el Decreto 903/2020 perteneciente al expediente 2020/TESORER/00060.

Quedando pendiente de amortizar la diferencia de las dos cantidades reseñadas que asciende a 1.750.593,11 euros.

**ANÁLISIS DE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO**

Primero.- En primer lugar se debe analizar la viabilidad de la concertación de una operación de préstamo en su modalidad de refinanciación parcial de deuda tal como se planteo en el PEF.

Si acudimos a los criterios normativos para concertar deuda en 2020 resumidos a la nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2020, que dicta la Secretaría General de Financiación y Autonomía Local.

*“2.- SUSTITUCIÓN DE OPERACIONES (ARTÍCULO 49.2.d DEL TRLRHL)1 Sustitución total o parcial de operaciones preexistentes: Son aquellas operaciones financieras en las que se modifica un contrato financiero manteniendo todos los elementos objetivos del contrato (importe vivo, forma de amortización y frecuencia de liquidación de intereses, periodos de carencia de principal, etc...), salvo el tipo de Interés, con el objetivo exclusivo de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación. Bajo esta premisa cabe el cambio subjetivo de acreedor financiero. La sustitución puede plantearse de forma individual, operación por operación, o bien mediante una sustitución colectiva, concertando una o varias operaciones que sean financieramente equivalentes (un vencimiento medio ponderado equivalente a las operaciones que sustituye). Tanto la sustitución de operaciones individual como la colectiva, estarán sujetas a autorización por parte del órgano de tutela financiera en caso de superar los límites previstos en la DF 31ª de la LPGE 2013 y el art. 53 del TRLRHL. En relación a lo previsto en el art. 48 bis, estas operaciones quedaran igualmente sujetas al principio de prudencia financiera. A este respecto, el apartado séptimo de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, reconoce que únicamente estará permitida la modificación de un contrato, cuando se genere un ahorro financiero y se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:*

- i. la operación tenga una vida media residual superior a un año,*
- ii. no se modifique el plazo de la operación,*
- iii. la modificación del contrato suponga una rebaja en el tipo de interés de la operación,*
- iv. el clausulado del nuevo contrato respete lo establecido en la presente Resolución. En el supuesto en el que no pudieran cumplir con los requisitos aquí expuestos, podrán acceder al fondo de ordenación o fondo de impulso económico de acuerdo con los requisitos y el procedimiento establecido en el RD Ley 17/2014.”*

Los prestamos afectados son los siguientes.

Clave	Descripción	Fecha vcto	Créditos iniciales	Meses	Importe	Meses importe	Tipo interes
11091152	PTMO.CAJA CREDITO URBANIZAC.CALLES A.MAS ESPINOSA-	26/12/2022	31/07/2020	29,30	4.559,14	133.582,80	0,60%
11091153	PTMO.CAJA CREDITO REDES SANEAMIENTO	26/12/2022	31/07/2020	29,30	1.021,24	29.922,33	0,60%
11091154	PTMO.CAJA CTO.OBRAS ALMACEN I-4	26/12/2022	31/07/2020	29,30	12.332,81	361.351,33	0,60%
11091155	CCC CAMPO CESPED FUTBOL	11/12/2023	31/07/2020	40,97	5.986,26	245.237,12	0,30%
11091156	CCC PORCHE CP MIGUEL HERNANDEZ	27/12/2023	31/07/2020	41,50	4.548,65	188.768,98	0,30%
11091157	CCC ACONDICIONAM. LAS CASICAS	27/12/2023	31/07/2020	41,50	2.751,06	114.168,99	0,30%
11091158	CCC C.SOCIAL BARRIO ESTACION	27/12/2023	31/07/2020	41,50	1.804,87	74.902,11	0,30%
11091160	INTERESES CCC MOBILIARIO ARCHIVO	11/09/2024	31/07/2020	50,13	15.401,46	772.126,53	0,30%
11091161	INTERESES CCC PAVIMENTACION CEMENTERIO	11/09/2024	31/07/2020	50,13	5.407,89	271.115,55	0,30%
11091162	INTERESES CCC REFINANCIACION DEUDA	18/12/2024	31/07/2020	53,40	27.989,58	1.494.643,57	0,30%
11091163	CCC ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	13/10/2025	31/07/2020	63,37	4.996,21	316.593,17	0,15%
11091164	CCC EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	13/10/2025	31/07/2020	63,37	888,15	56.279,11	0,15%
11091165	CCC ADQUISICIÓN MOBILIARIO	13/10/2025	31/07/2020	63,37	199,84	12.663,19	0,15%
11091166	CCC OTRAS INV NUEVAS	13/10/2025	31/07/2020	63,37	1.998,49	126.637,65	0,15%
11091167	CCC CONSTRUCCION NICHOS	13/10/2025	31/07/2020	63,37	2.344,52	148.564,42	0,15%
11091168	CCC HONORARIOS PROFESIONALES	13/10/2025	31/07/2020	63,37	2.088,22	132.323,54	0,15%
11091169	CCC EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	13/10/2025	31/07/2020	63,37	7.722,99	489.380,13	0,15%
11091170	CCC EQUIPOS PROC INFORMACION.	13/10/2025	31/07/2020	63,37	2.997,73	189.956,16	0,15%
11091230	SABADELL 807387104450	15/10/2021	31/07/2020	14,73	64.489,68	950.147,95	0,15%
11091231	SABADELL 807387104549	30/09/2022	31/07/2020	26,40	24.236,88	639.853,63	0,15%

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

11091232	SABADELL 807387145551	02/05/2025	31/07/2020	57,90	66.298,94	3.838.708,63	0,15%
11091240	DEUDA NAVE SELESA	01/01/2030	31/07/2020	114,73	25.990,28	2.981.951,46	4,25%
11091251	BBVA 46492812	27/12/2022	31/07/2020	29,33	452.790,96	13.281.868,16	4,26%
11091264	PRESTAMO BBVA 60041426-2016	27/10/2027	31/07/2020	88,17	84.147,24	7.418.981,66	0,76%
11091267	AMORTIZACION CAIXA 2015	12/11/2026	31/07/2020	76,53	54.415,94	4.164.633,27	0,75%
11091268	PRESTAMO SABADELL 80759276666 2017	31/10/2029	31/07/2020	112,67	43.343,37	4.883.353,02	1,095%
11091277	CCC ADQUISICON VEHICULOS 2016	20/10/2016	31/07/2020	-45,97	5.455,67	-250.778,96	0,15%
11091278	CCC CIUDAD DEPORTIVA NORTE 2016	20/10/2026	31/07/2020	75,77	19.356,25	1.466.558,54	0,15%
11091279	CCC CÁMARAS DE VIGILANCIA	21/12/2027	31/07/2020	90,00	1.596,00	143.640,00	0,15%
11091280	CCC ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	21/12/2028	31/07/2020	102,20	3.990,00	407.778,00	0,15%
11091281	CCC AMPLIACIÓN E. TALLER	21/12/2028	31/07/2020	102,20	9.401,96	960.880,31	0,15%
11091282	CCC LIC.SOTFWARE CONTAB. Y G.TRIB.	21/12/2028	31/07/2020	102,20	1.047,37	107.041,21	0,15%
11091283	CCC JUEGOS INFANTILES	21/12/2028	31/07/2020	102,20	4.987,50	509.722,50	0,15%
11091284	CCC CREACIÓN PÁGINA WEB MUSEO	21/12/2028	31/07/2020	102,20	835,00	85.337,00	0,15%
<b>Totales</b>				<b>1.497.462,00</b>	<b>0,00</b>	<b>967.422,15</b>	<b>46.747.893,07</b>
						<b>Vida media</b>	<b>48,32/2</b>
						<b>Tipo medio</b>	<b>1,843%</b>

Pudiendo cifrar la vida media de la operación entre 24,16 meses y algo más pues las cuotas de amortización son mayores al final de la vida del préstamos, pero atendiendo a criterio de prudencia prefiere cifrarse en 24 meses..

El objetivo a rebajar es un interés medio del 1,843%.

La operación debe ser superior a un año.

Segundo. Análisis de sise cumplen los requisitos generales para concertar la operación de endeudamiento.

También se deben cumplir el resto de requisitos generales para las operaciones de endeudamiento. La verificación de dichos requisitos los cumple el Ayuntamiento como se han acreditado en los informes de Intervención que constan en el expediente de concertación de la operación de préstamo general del Ayuntamiento 2020 por importe de 2.796.250 €, expediente 2020/TESORER/00045.

- La capacidad de la Entidad Local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma, como establece el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Determinando:
  - o Ahorro bruto.
  - o Ahorro neto.
  - o Porcentaje sobre recursos ordinarios del Ayuntamiento.
- Si el préstamo está contemplado en el Presupuesto.
- El porcentaje que supone sobre los recursos ordinarios del presupuesto; y
- La carga final anual máxima del Ayuntamiento.
- Si cumple las condiciones de elegibilidad del Fondo de impulso económico, previstos en el art. 50 del RDL 17/2014 de 26 de diciembre:
  - o Cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública en la liquidación del presupuesto 2019.
  - o El período medio de pago a proveedores no supera en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.
  - o Estar al corriente de sus obligaciones de suministro de información económico financiero.

Pudiendo concluir que el Órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, el presupuesto está aprobado y se cumplen el resto de requisitos así como también se cumplen las condiciones de elegibilidad del Fondo de impulso económico.

Tercera.- Tipo máximo aplicable a la operación de acuerdo a la resolución de prudencia financiera de 4 de noviembre de 2020 Anexo I podrá formalizarse al 0%. Y el periodo objeto de licitación como se ha expuesto dos años.

#### ANALISIS PARA DETERMINAR QUE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO AMORTIZAR.

Debiendo remitirme al informe general sobre amortización que obra en el expediente. Una vez descartada las operaciones con la caja de crédito cooperación de la Diputación de Alicante, por su escaso tipo de

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

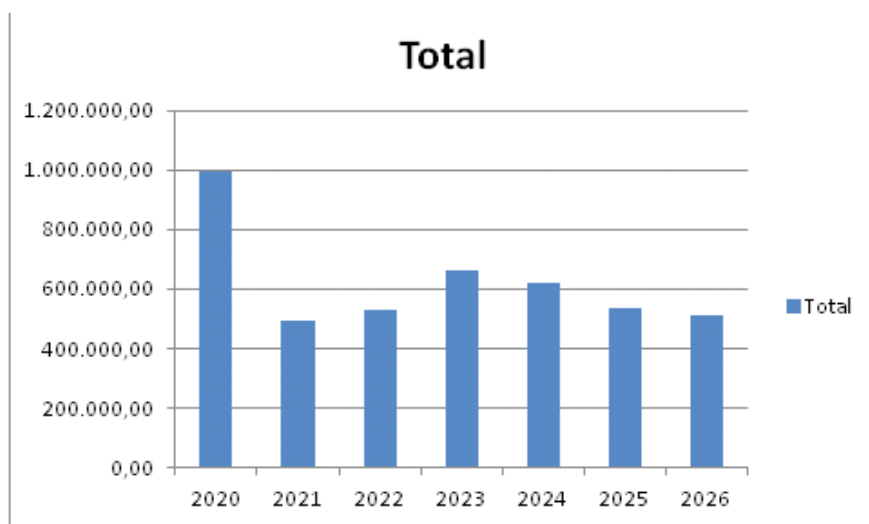
interés. Y la deuda por el préstamo de la nave de servicio múltiples por ser un préstamo vinculado al servicio de limpieza y recogida de residuo sólido urbano y como puso de manifiesto el servicio de contratación era una modificación contractual de imposible aplicación pues modificaba sustancialmente las condiciones de la licitación. Se deben analizar tres operaciones:

Entidad	Fecha constitución	Fecha vencimiento	Tipo de Fijo/Var	Tipo Ints o dif	Ints o liq	Capital inicial	Capital vivo 01/12/2020
BBVA 60041426-2016	27/10/2016	27/10/2027	TF	TAE 0,7611%	TRM	841.472,30	589.030,58
LA CAIXA 2015	12/11/2015	12/11/2026	TF	TAE 1,10%		544.159,34	340.099,64
Sabadell 80759276666 2017	31-10-17	31-10-29	TF	TAE 1,0899	Anua	476.777,00	390.090,26

El criterio de esta Tesorería es amortizar las operaciones del Banco CaixaBank y Banco Sabadell y pese al bajo tipo de interés que supondría licitar una operación de endeudamiento de refinanciación, amortizar la nueva operación de refinanciación de préstamo del PEF.

Y ello porque las operaciones financieras (de amortización y de endeudamiento) realizadas en el ejercicio 2020 se han diseñado contemplando un escenario de crisis en el año 2021 y de moderada recuperación en el año 2022. Buscando liberar recursos de carga de la deuda en estos ejercicios y poderlos dedicar a políticas activas de fomento y paliativas de la crisis ocasionada por la COVID 19. El suscribir la operación por importe de 967.422,15 euros supondría detraer ese importe de esas políticas activas.

De una manera gráfica se puede comprender mejor lo que se expone si analizamos el perfil de vencimientos de los próximos cinco años en un caso amortización de la operación objeto de estudio PEF 2020.



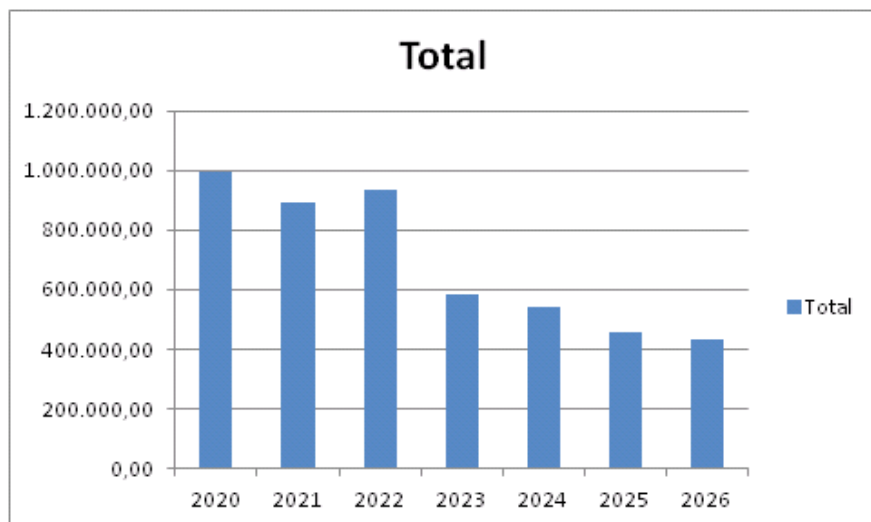
En el caso de concertarse la operación y amortizar la deuda con BBVA.

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT



Como se aprecia gráficamente la carga de la deuda se concentraría en los años 2021 y 2022 manteniéndose casi constante en dos ejercicios en los que es fundamental liberar recursos como consecuencia de la crisis. Es por ello que se puede concluir que **por motivos de oportunidad** se debe priorizar la amortización la operación de la deuda que se planea concertar pues apenas tiene incidencia en la sostenibilidad a medio plazo y por el contrario incide negativamente en la sostenibilidad a corto pues de 2021 y 2022 deben ser presupuestos expansivos.

Por otra parte en enero de 2021 la Tesorería puede buscar refinanciar la deuda con el BBVA consiguiendo así minimizar el coste financiero.

#### CONFUSIÓN DE DERECHOS

Regula el artº 1192 del Código Civil "Quedará extinguida la obligación desde que se reúnan en una misma persona los conceptos de acreedor y de deudor."

La reflexión que se plantea en este apartado es la posibilidad de extinguir la obligación cuando concurre una posición acreedora. En el supuesto de autos el Ayuntamiento tiene aprobado en su presupuesto, cumple la normativa pertinente para aprobar la concertación de una operación de crédito por importe de 967.422,15 euros.

Por otra parte el Ayuntamiento de Crevillent tiene un mandato de amortizar deuda por un importe superior a esa cantidad.

Y en tercer lugar existe un informe técnico que avala la amortización de la deuda a concertar.

Carece de sentido y atenta al principio de economía y eficacia licitar la operación cuando se sabe el precio que va a tener, gracias a las resoluciones de prudencia financiera y analizado el precio previsible se sigue considerando oportuno amortizar.

#### CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se propone la concertación de una operación de endeudamiento por importe de 967.422,15 euros. Contemplada en el vigente presupuesto de 2020 y conforme a lo aprobado en el plan económico financiero aprobado en 2020. Esta operación de endeudamiento que tiene por objeto refinanciar la deuda sin alargar la vida media de la operación. La operación se concertará por una duración de 24 a meses y sustituyendo las deudas descritas ut supra,

Se adapta el pliego aprobado par la operación de préstamo general al de la actual operación, siendo su condicionado igual o más favorable al recogido en las anteriores deudas.

En segundo lugar el Ayuntamiento tiene obligación de amortizar deuda por un importe de 967.422,15 euros y por las razones ya expuestas se considera de idoneidad de amortizar la operación que se propone concertar.

Tercero atendiendo al 1192 del código civil y los razonamientos presentados se propone amortizar

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

anticipadamente la deuda por confusión de la posición deudora y acreedora con respecto importe. Contablemente se deberá registrar una anotación en el presupuesto de gastos ADOP 7 110 91100 POR importe de 967.422,15 euros contra una operación en el presupuesto de ingresos DRI en la cuenta 91300 por igual importe y ambas en formalización esto es sin salida material de fondos." Contando informe de la Intervención Municipal.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=5304>

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	20 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ PP/ VOX)
Abstenciones.....	1 (C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar una operación de endeudamiento en su modalidad de refinanciación de deudas por importe de 967.422,15 euros. De acuerdo con lo diseñado en el Plan económico financiero aprobado por el Pleno en acuerdo de junio y julio de 2020. Con una duración de 24 meses. Y aprobar las bases que deben regir la concertación de dicha licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la amortización de deuda por un importe de 967.422,15 euros de la operación que se va a licitar, ateniendo a criterios de conveniencia y oportunidad.

**TERCERO.-** Aprobar el ADOP del vigente presupuesto de gastos de la aplicación 7 110 9100 por importe de 967.422,15 euros contra el DRI por igual importe de la aplicación 91300 y todo ello en formalización sin salida material de fondos.

**CUARTO.-** Ordenar a la Tesorería municipal que inicie para el próximo 2021 el estudio tendente a refinanciar en unas mejores condiciones financieras el préstamo BBVA 60041426-2016 y otros préstamos.

#### 4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS

D. Gregorio Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda celebrada el 23 de diciembre de 2020.

En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

##### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** En fecha 10 de Diciembre de 2020, se emite Providencia del Concejal que suscribe, en la que ordena la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, ante la continuidad de la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos, y dispone que por el departamento de Tesorería y Gestión Tributaria se emitan los informes pertinentes y se prepare el borrador del proyecto de modificación de dicha Ordenanza.

**Segundo.** En fecha 16 de Diciembre de 2020 se realizan por parte del departamento de Tesorería, informe jurídico de Procedimiento e informe Técnico Económico sobre la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas.

**Tercero.** En fecha 17 de Diciembre de 2020 se presenta por parte del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda Proyecto Normativo sobre la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

de Uso público con mesas y sillas.

En dicha Propuesta se ordena dar traslado a los Grupos políticos y se ordena asimismo dar traslado del expediente a la Secretaría y a la Intervención Municipal a efecto de Informe sobre el Proyecto presentado.

**Cuarto.** El Estado de Alarma existente y la urgencia en aprobar esta modificación por razones de interés público permiten excepcionar del trámite de audiencia Pública del Proyecto Normativo, según se establece en el artículo 133.4 de la LCAP: “ *Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.*”

**Quinto.** Con fecha 17 de Diciembre de 2020 se emite informe de Secretaría sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas.

**Sexto.** En fecha 18 de Diciembre de 2020 se emite informe de la Intervención General sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

– Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación de las Tasas.

¾ Artículo 6 a 23 de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos.

– Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

¾ El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

#### CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, se informa la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa.

Visto el informe técnico-económico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria .

Visto el informe de procedimiento emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria y con el fin de paliar los efectos negativos que sobre la economía está provocando la situación de parálisis económica como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma a consecuencia del Covid-19 consideramos que una medida para reactivar la economía es suspender la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa, desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022 .

Los artículos afectados por esta modificación de la Ordenanza serían:

#### Artículo 2º.- Hecho imponible

Se Suspende desde 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022 la ocupación de terrenos de uso público con terrazas, veladores, mesas y sillas, quedando vigente la Tasa por la ocupación de terrenos con barras.

#### Artículo 5º.- Cuantía

Se Suspende el apartado 1 y 2 desde 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022, quedando

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

vigente el apartado 3, referido a la instalación de las barras

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=5527>

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con mesas y sillas, con el texto que figura en el expediente y que consiste en añadir a la Ordenanza una Disposición Adicional Segunda, una Disposición Transitoria que afectan a los artículos mencionados anteriormente y modificar la Disposición Final, en los siguientes términos:

**ORDENANZA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA**  
**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

En el caso de ampliación de las terrazas a los efectos de cumplir con las medidas sanitarias de distancia de seguridad, se establece que la correlación entre velador y metros cuadrados de ocupación es de 3,52 m<sup>2</sup>. por cada velador.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Se suspende la aplicación de la Tasa desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022, en la ocupación de terrenos con terrazas, veladores, mesas y sillas, manteniéndose vigente la Tasa por ocupación de terrenos con barras.

En fecha 1 de Abril de 2022 recobrará vigencia su aplicación y, en consecuencia, el cobro de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas, sin necesidad de Acuerdo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del 1 de Enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El resto del articulado no sufre modificación.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa Ocupación de terrenos de uso Público con mesas y sillas, o de sus modificaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

**QUINTO.** La Modificación de la presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del 1 de Enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS, REFERIDA A LOS PUESTOS DEL MERCADILLO**

D. Gregorio Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda celebrada el 23 de diciembre de 2020.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados, referido al Mercadillo, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** En fecha 10 de Diciembre de 2020, se emite Providencia del Concejal que suscribe, en la que ordena la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados, referido al Mercadillo, ante la continuidad de la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos, y dispone que por el departamento de Tesorería y Gestión Tributaria se emitan los informes pertinentes y se prepare el borrador del proyecto de modificación de dicha Ordenanza.

**Segundo.** En fecha 16 de Diciembre de 2020 se realizan por parte del departamento de Tesorería, informe jurídico de Procedimiento e informe Técnico Económico sobre la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, referido al Mercadillo.

**Tercero.** En fecha 17 de Diciembre de 2020 se presenta por parte del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda Proyecto Normativo sobre la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, que afecta al Mercadillo.

En dicha Propuesta se ordena dar traslado a los Grupos políticos y asimismo dar traslado del expediente a la Secretaría y a la Intervención Municipal a efecto de Informe sobre el Proyecto presentado.

**Cuarto.** El Estado de Alarma existente y la urgencia en aprobar esta modificación por razones de interés público permiten excepcionar del trámite de audiencia Pública del Proyecto Normativo, según se establece en el artículo 133.4 de la LCAP: *“ Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.”*

**Quinto.** Con fecha 17 de Diciembre de 2020 se emite informe de Secretaría sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, referido al Mercadillo.

**Sexto.** En fecha 18 de Diciembre de 2020 se emite informe de la Intervención General sobre el Proyecto de Modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, referido al Mercadillo.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación de las Tasas.
- Artículo 6 a 23 de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

**CONSIDERACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15 del Real Decreto

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, se informa la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados.

Visto el informe técnico-económico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria..

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria y con el fin de paliar los efectos negativos que sobre la economía está provocando la situación de parálisis económica como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma a consecuencia del Covid-19 consideramos que una medida para reactivar la economía es suspender la Ordenanza de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, en lo referente al Mercadillo semanal ubicado en la Rambla de Castelar, desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022.

Los artículos afectados por esta modificación de la Ordenanza son los siguientes:

**Artículo 3.- Tarifa**

Se suspende el apartado 2 referente a las Tarifas de los puestos del Mercadillo, desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022.

**Artículo 8.- Obligación de pago**

Se suspende el apartado 1.d) que regula los plazos de pago y los fraccionamientos para los puestos del Mercadillo, desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022 .

**Artículo 10.- Efectos de la falta de pago en el Mercadillo Municipal**

Se suspende, desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022 .

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=5527>

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la Modificación de la Ordenanza de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados, referida a los puestos del Mercadillo, con el texto que figura en el expediente, y que consiste en añadir a la Ordenanza una Disposición Transitoria Primera que afectan a los artículos mencionados anteriormente y modificar la Disposición Final, en los siguientes términos:

**TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS****DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

Se suspende la aplicación de la Tasa, en lo que se refiere a los puestos del Mercadillo, desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022.

En fecha 1 de Abril de 2022 recobrará vigencia el cobro de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado, referido a los puestos del Mercadillo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del 1 de Enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El resto del articulado no sufre modificación.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los ayuntamientos de población superior a

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Mercados, referida al Mercadillo, o de sus modificaciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

**QUINTO.** La Modificación de la presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del 1 de Enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## 6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

D<sup>a</sup>. Noemí Candela Navarro, Concejala de Servicios Públicos, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda celebrada el 23 de diciembre de 2020.

En relación al expediente de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES" adjudicado a SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. (SELESA) por acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2016, por la cantidad ofertada de 1.276.249,19 euros/año (I.V.A. 21% incluido). Formalizado en documento administrativo el 31 de enero de 2017.

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 1188/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, convalidado por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2020, se aprueba la modificación del contrato del Servicio de limpieza de edificios públicos, instalaciones y dependencias municipales en el siguiente sentido, que se transcribe literalmente:

*"(...) La modificación del contrato se efectúa en base al fundamento recogido en el artículo 204 de la LCSP, suponiendo la modificación un incremento de 10.828,67 € (IVA no incluido), más 2.274,02 € de IVA al 21%, lo que hacen un total de 13.102,69 € (IVA al 21% incluido) para la prestación del servicio de limpieza correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2020, ambos incluidos, además, de un incremento de 4.129,64 € (IVA no incluido), más 867,22 € de IVA al 21% lo que hacen un total de 4.996,86 €/año (IVA al 21% incluido) para el servicio anual de limpieza de cristales del Centre Jove hasta la finalización del contrato".*

Visto que en el Informe-Propuesta suscrito en fecha 11 de diciembre por el Concejala y el Jefe del Servicio de Contratación, por error, no se contempla dicha modificación, ya que en dicho Informe-Propuesta se acuerda que:

**"PRIMERO.** PRORROGAR el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con la mercantil SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. (SELESA) con C.I.F. n.º A46109052, un año más (hasta el 31 de enero de 2022) por un precio de 1.276.249,19 euros/año (I.V.A. 21% incluido).

**SEGUNDO.** Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.

**TERCERO.** Notificar asimismo a los servicios económicos municipales y a la Oficina Técnica".

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=5965>

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S)

Abstenciones.....9 (PP/ VOX)

-----  
 Total nº miembros.....21

=====

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** PRORROGAR el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, con la mercantil SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. (SELESA) con C.I.F. n.º A46109052, un año más (hasta el 31 de enero de 2022) por un precio de **1.281.246,05.-€/año** (1.276.249,19 + 4.996,86 = 1.281.246,05) I.V.A. 21% incluido.

**SEGUNDO.** Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.

**TERCERO.** Notificar asimismo a los servicios económicos municipales y a la Oficina Técnica.

**Desarrollo urbano, Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático.**

**7. APROBACIÓN NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN C/ GUTIERRE DE CÁRDENAS, Nº1 DE CREVILLENT**

D. Manuel Penalva Alarcón, Concejal de Urbanismo, da cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra en el Cambio Climático celebrada el 18 de diciembre de 2020.

Incoado procedimiento expropiatorio de terreno en C/ Gutierre de Cárdenas, nº 1 de Crevillent, en ejecución de un "Convenio para la puesta a disposición del Ayuntamiento de Crevillent de los terrenos necesarios para la ejecución de la "Urbanización de la Avenida Gutierre de Cárdenas entre José Auto-Correos y restaurante Las Palmeras en Crevillent", mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2019.

El terreno en cuestión está clasificado, según el informe de la Oficina Técnica Municipal de 9 de abril de 2019, en parte como suelo urbano AR/EN, con una superficie de 215,40 m<sup>2</sup>, calificada urbanísticamente como vial público, estando los 1.078,60 m<sup>2</sup> restantes clasificados como suelo urbanizable de uso residencial.

Considerando la normativa urbanística aplicable, en particular, el artículo 103 de la LOTUP, que regula los supuestos en los que procede la expropiación forzosa y establece que "*la administración podrá expropiar los terrenos dotacionales previstos en los planes.*"

Visto el informe de 20 de junio de 2019, emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, sobre el procedimiento a seguir y sometida al trámite de información pública (B.O.P. nº 201, de 22 de octubre de 2019) la relación de bienes y propietarios afectos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la L.E.F., sin que se hayan presentado alegaciones, de lo que se certifica en el expediente.

Visto el certificado del Interventor Municipal de existencia de crédito y la correspondiente retención del mismo por importe de 79.053,84 €.

De acuerdo con estos antecedentes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Área de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=6313>

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la necesidad de ocupación del terreno referido en los antecedentes, en cuanto a la superficie y propietarios que se describen en el siguiente Anexo, como afectos al procedimiento expropiatorio en ejecución de Convenio para la puesta a disposición del Ayuntamiento de Crevillent de los terrenos necesarios para la ejecución de la "Urbanización de la Avenida Gutierre de Cárdenas entre José Auto-Correos y restaurante Las Palmeras en Crevillent", considerando implícita la declaración de utilidad pública en la aprobación del Plan General.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los propietarios y demás titulares de derechos sobre la finca objeto de expropiación, según la certificación de dominio y cargas emitida por el Registro de la Propiedad.

**ANEXO**

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTOS**

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

<b>Nombre de los propietarios que instaron el procedimiento</b>	D. Salvador Aznar Andreu D. <sup>a</sup> Josefa Aznar Andreu D. Luis Manuel Aznar Andreu
<b>Descripción de la finca afectada</b>	Terreno de 1.294,00 m <sup>2</sup> de superficie sito en C/ Gutierre de Cárdenas, nº 1 de Crevillent, que cuenta con los siguientes linderos: <b>N:</b> C/ Gutierre de Cárdenas, nº 1, antes Carretera Nacional Murcia - Alicante. <b>S:</b> Rambla <b>E:</b> José Aznar Candela <b>O:</b> Luis Aznar Candela.
<b>Situación jurídica</b>	Libre de toda carga o gravamen
<b>Supuesto expropiatorio</b>	Ejecución de dotación pública perteneciente a la red primaria.

**8.- NOMBRAMIENTO DE TRES VOCALES EN EL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE**

D.<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral, Concejala de Medio Ambiente, da cuenta del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático celebrada el 4 de diciembre de 2020.

Habiéndose aprobado definitivamente y publicado en el B.O.P. de Alicante núm. 182 de 23 de septiembre de 2020 el Reglamento del Consejo Local de Medio Ambiente, y en su artículo 7, sobre "Composición" en cuanto a vocales que deben formar parte del mismo, se indica: *"Tres Vocales, nombrados por el Ayuntamiento Pleno, pudiendo ser miembros de la Corporación o no"*.

De acuerdo con estos antecedentes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Área de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y lucha contra el Cambio Climático.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=6568>

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta de nombramiento como vocales para formar parte del Consejo Local de Medio Ambiente a los siguientes miembros:

- x D. Miguel Angel Sánchez Navarro.
- x D.<sup>ña</sup>. Carmen Mendiola Ibarra.
- x D.<sup>ña</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez.

**Bienestar Social y Sanidad.****9.- APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE ADICCIONES 2021-2024**

D.<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez, Concejala de Derechos Sociales y Mayores, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano celebrada el 23 de diciembre de 2020.

Visto el informe Técnico justificativo de la necesidad de aprobación del Plan Municipal para el cuatrienio 2021-2024, cuyo objetivo es Desarrollar acciones necesarias para reducir los usos y abusos de drogas y las conductas adictivas, para que así los daños causados por las mismas a corto, medio y largo plazo en la villa de Crevillent, sean menores.

Teniendo en cuenta que tener un Plan Vigente es requisito necesario para mantener la subvención de la Consellería de Sanidad para el mantenimiento de la UPCCA.

Constando en el expediente el nuevo Plan Municipal de Adicciones 2021-2024, elaborado por el Psicólogo de la UPCCA, en donde se establecen los objetivos a conseguir, evaluación, estudios, estadísticas, seguimiento, indicadores, así como las propuestas de actividades a realizar a lo largo de estos cuatro años de vigencia del Plan.

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

Contando con el Informe preceptivo y vinculante favorable de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública.

De acuerdo con estos antecedentes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=6753>

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Aprobar el nuevo Plan Municipal de Adicciones de Crevillent para el cuatrienio 2021-2024, que consta como Anexo al presente acuerdo.

### **Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.**

#### **10.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN**

Se ratifica por UNANIMIDAD la urgencia de este asunto.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=7618>

D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asensio Pérez, Concejala de Sanidad y Consumo, da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano celebrada el 23 de diciembre de 2020.

#### **RELACIÓN DE HECHOS:**

En mayo de 2020, se reúne el departamento de bienestar animal, para elaborar bases, con el objeto de regular el procedimiento de solicitud y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las protectoras de Crevillent, para la realización de actividades y acciones de interés para toda la ciudadanía, contribuyendo mediante el otorgamiento de las mismas, para sufragar gastos llevadas a cabo por dichas protectoras.

La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria asciende a 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-10-3110-48001, con la denominación subvención de protectoras.

Aprobadas las bases, posteriormente, se publican en el Boletín oficial de Provincia de Alicante, en fecha 30 de julio de 2020, con n.º 143. En las cuales, establecen los modelos oficiales de solicitudes y documentación aportar, abriéndose un plazo de 30 días naturales, a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Las protectoras para ser admitidas, y solicitar dicha subvención, deben cumplir y reunir con los requisitos establecidos en la base quinta, de dicha convocatoria. Y su Base Sexta: estableciendo los criterios de valoración.

El 17 de noviembre de 2020, se reúne el órgano de evaluación, compuesta por la Concejala de bienestar animal, la técnica de sanidad, y la administrativa adscrita al área de sanidad, para la evaluación y examen de las solicitudes presentadas, y así poder establecer la puntuación de las solicitudes.

Se presentan dos solicitudes, ambas con fecha 28 de agosto de 2020, siendo admitidas en plazo. Una por la Asociación patas sin fronteras, con N.I.F. G54944640, con n.º de registro 9.035, y la otra por la asociación protectora de animales y plantas Pèls Pels, con N.I.F. G54950142, con n.º de registro de entrada 9.034

Revisada toda la documentación, se le requiere a ambas protectoras, una serie de documentación aportar. Estableciendo que si en la instancia de solicitud adoleciera errores o faltara documentación o estuviere incompleta, se otorgará a las solicitantes un plazo de **10 días** para subsanar los errores, a partir de la fecha del requerimiento, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se le tendrá por desistido su petición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

En referencia a la Asociación Patas sin fronteras, la notificación de providencia solicitando documentación,

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

siendo su registro de salida 2020/10171 de fecha 19 de noviembre de 2020, y siendo notificada al día siguiente. (20 de noviembre de 2020). Aportando la documentación en fecha de registro de entrada 30 de noviembre de 2020 y posteriormente en fecha 3 de diciembre.

Respecto a la Asociación Protectora de animales y plantas Pèls pels, la notificación de providencia solicitando documentación, siendo su registro de salida 2020/10172 de fecha 19 de noviembre de 2020, y siendo notificada al día siguiente. (20 de noviembre de 2020). Aporta la documentación solicitada en fecha 3 de diciembre, y solicitando a su vez, una ampliación de plazo, para aportar el resto de documentación. Finalmente, en fecha 15 de diciembre de 2020, aporta toda la documentación requerida.

El órgano de evaluación y examen, tras toda la documentación aportada y según criterios de valoración, se procede a la concesión de la subvención, previa justificación.

**Fundamentos de derecho**

El marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público. De acuerdo con estos antecedentes, previo dictamen de la Comisión Informativa de Derechos Sociales y Desarrollo Humano.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=7707>

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Asociación Patas sin fronteras con N.I.F. G54944640, una subvención por importe de 3.280 € con la finalidad de colaborar en los gastos de funcionamiento de la asociación, y en todo caso, en el desarrollo de las actividades programadas a realizar en el término municipal de Crevillent.

Conceder a la Asociación Protectora de animales y plantas Pèls pels con N.I.F. G54950142, una subvención por importe de 3.720 € con la finalidad de colaborar en los gastos de funcionamiento de la asociación, y en todo caso, en el desarrollo de las actividades programadas a realizar en el término municipal de Crevillent.

**SEGUNDO.-** Comprometer el gasto por importe de 7.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-10-3110-48001.

**TERCERO.-** Una vez aprobada la documentación justificativa se procederá al reconocimiento de la obligación y al pago de la subvención, en el número de cuenta bancaria que figura a nombre de las referidas asociaciones, facilitada ante el Departamento de Intervención, según los datos obrantes en el expediente.

**CUARTO.-** La subvención concedida a favor de la Asociación Patas sin fronteras con N.I.F. G54944640, y la Asociación Protectora de animales y plantas Pèls pels con N.I.F. G54950142, se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como en el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 500/1990 y demás normativa que resulte de aplicación.

**QUINTO.-** El objeto de la subvención otorgada es el fomento de las actividades en materia de bienestar animal, organizadas por las dos asociaciones de Crevillent: Asociación Patas sin fronteras con N.I.F. G54944640, y la Asociación Protectora de animales y plantas Pèls pels con N.I.F. G54950142, con el fin fomentar el buen trato a los animales, así como la prevención del maltrato y su abandono, en el municipio de Crevillent.

**SEXTO.-** Justificación. EL beneficiario justificará la utilización de los fondos en todo caso con **anterioridad al 16 enero de 2021**, a efectos de poder proceder una vez aprobada la justificación al reconocimiento de la obligación y al pago de la subvención.

La justificación se realizará, como mínimo, por la cantidad de la subvención concedida y los fondos se justificarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Mediante cuenta justificativa, consistente en una certificación del gasto realizado, mediante el anexo

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

III, acompañado de una relación individualizada de todos los gastos correspondientes al programa subvencionado. No se aceptarán como justificantes, aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia entidad.

- La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada con el objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, se indicará de forma expresa el inicio y fin de la actividad. Todas las actividades deberán ser realizadas en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020.

**SÉPTIMO.- Conceder un nuevo plazo máximo de la justificación, al día 15 de enero de 2020.**

La subvención se otorga teniendo en cuenta que se engloba dentro de las competencias propias del Ayuntamiento, en concreto en la "promoción y el Bienestar animal".

**OCTAVO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, comunicándole que debe presentar ante el Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Crevillent, la documentación justificativa, antes del 16 de enero de 2021, a los efectos que el Ayuntamiento proceda a su aprobación y posterior pago material de la subvención.

**NOVENO.-** Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Bienestar animal, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**11.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.**

**11.1.- CONVALIDACIÓN DECRETO 1791-2020, SOBRE TRAMITACIÓN DE URGENCIA AYUDAS A ACTIVIDADES LOCALES POR REDUCCIÓN INGRESOS COVID-19.**

Se ratifica por UNANIMIDAD la urgencia de este asunto.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=8023>

D<sup>a</sup>. Estefanía Salinas Peral, Concejala de Economía Sostenible, da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1791/2020, de 21 de diciembre, del siguiente tenor literal:

**"DECRETO RESOLUCIÓN POR EL QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS ACTIVIDADES LOCALES POR REDUCCIÓN DE INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS GENERADA POR EL CORONAVIRUS (COVID 19)**

*El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.*

*Así, de acuerdo con lo señalado en este precepto, este Ayuntamiento acuerda tramitar de urgencia el procedimiento relativo al acuerdo del pleno de 31 de julio de 2020, modificado por acuerdo del Pleno de 28 de Septiembre de 2020, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a las actividades económicas por reducción de ingresos como consecuencia de la crisis generada por el coronavirus.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - *Por acuerdo del pleno de 31 de julio de 2020, modificado por acuerdo del Pleno de 28 de Septiembre de 2020, se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a las actividades económicas por reducción de ingresos como consecuencia de la crisis generada por el coronavirus, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con fecha 05-10-2020.*

**SEGUNDO.** - *La modificación del acuerdo inicial de aprobación de esta convocatoria junto con el volumen de trabajo en la unidad gestora correspondiente dado que coincide en el tiempo con la tramitación de otras líneas de subvenciones no permite asegurar que la resolución de concesión se apruebe antes de cierre del ejercicio.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** *El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las*



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

*Administraciones Públicas , prevé la tramitación de urgencia cuando razones de interés público lo aconsejen. La aplicación de esta tramitación es imprescindible para atenuar el riesgo de una hipotética falta de resolución antes del cierre del ejercicio y permitirá reducir a la mitad el plazo de subsanación de solicitudes.*

*Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Acordar la tramitación de urgencia en procedimiento relativo a la convocatoria de subvenciones a las actividades económicas por reducción de ingresos como consecuencia de la crisis generada por el coronavirus. Frente a este acuerdo no cabrá recurso alguno.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo debe ser ratificado por Pleno en cuanto órgano que aprobó las bases reguladoras de la Subvención Municipal de ayudas económicas a las actividades locales por reducción de ingresos como consecuencia de la crisis generada por el coronavirus (COVID 19)."

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=8100>

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Convalidar la Resolución de Alcaldía n.º 1791/2020, de 21 de diciembre, sobre tramitación de urgencia ayudas a actividades locales por reducción ingresos Covid-19.

### **11.2.- CONVALIDACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11.12.2020.- COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL.**

Se ratifica por UNANIMIDAD la urgencia de este asunto.

D. Marcelino Giménez Rocamora, Concejal de Espacios Públicos, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Participación Ciudadana celebrada el 30 de diciembre de 2020, sobre el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020, en el que se aprobó la adquisición de un terreno de 7.000 m2 colindante con el Polideportivo Municipal Félix Candela, con destino a la construcción de una piscina municipal, por un precio de 968.000 € (IVA incluido) y, quedando el pago de algo menos del 20% del precio, aplazado al ejercicio 2021, se plantea la duda por parte de los servicios técnicos municipales de la necesidad de su convalidación por el Pleno de la Corporación, atendiendo a que el pago aplazado de parte del precio supone un gasto plurianual, y a lo dispuesto por la Base 21.8 de las Bases de Ejecución del presupuesto, que establece lo siguiente:

*"8. El Órgano competente para la aprobación de la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN de gastos plurianuales es el Pleno de la Corporación"*

Ante la discrepancia de opiniones entre los técnicos que se sintetizan en la prioridad de la aplicabilidad entre la referida Base 21.8 y lo dispuesto en la DA Segunda.9, en relación con la DA Tercera.9 de la LCSP Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre la competencia del órgano para aprobar la adquisición de inmuebles, y en aras de garantizar la seguridad jurídica de la validez y eficacia del acuerdo adoptado.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=9000>

Se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S)

Votos NO.....7 ( PP)

Abstenciones.....2 (VOX)

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la urgencia, derivada de la necesidad de acreditar ante la Diputación Provincial, Entidad que subvenciona la futura obra, la disponibilidad del terreno adquirido.

**SEGUNDO:** Convalidar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020 (punto 10.4

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

del orden del día) de adquisición del terreno descrito en los antecedentes para la construcción de piscina municipal.

**Propuestas de Resolución.****12.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN. MOCIÓN PP SOLICITANDO LA ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA AVENIDA DE MADRID**

D. César Augusto Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, da lectura a la propuesta de resolución presentada en fecha 10 de diciembre de 2020, con número de Registro 14450, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

**“César-Augusto Asencio Adsuar, Portavoz Adjunto del Grupo Popular del Ayuntamiento de Crevillent y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente:**

**MOCIÓN SOLICITANDO LA ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA AVENIDA DE MADRID****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Coronavirus desgraciadamente ha producido un parón en varias actividades económicas y son muchas las familias que se han visto perjudicadas, entre las actividades más dañadas están el comercio, la hostelería y el ocio.*

*Afortunadamente estamos venciendo poco a poco al virus, hay muy buenas expectativas con la obtención y pronta distribución de la vacuna y hay avances en los estudios sobre los tratamientos curativos, lo que nos hace prever que a medio plazo podremos volver a una situación de normalidad.*

*Es necesario adoptar decisiones estructurales que nos preparen para relanzar nuestra economía a nivel local, fomentando los espacios urbanos que mejoren las infraestructuras que ayuden a impulsar el comercio después de la crisis que estamos sufriendo. En este sentido un proyecto importante de mejora urbana, es el de la creación en la Avenida de Madrid de una dirección en un único sentido, hasta la calle Santo Tomás que ya lo es, unificando todo el eje viario con una sola dirección, lo que permitiría en la Avenida de Madrid un ensanchamiento de las aceras para los peatones, sin perder aparcamientos, con la ejecución de alcorques para árboles, pasos para suprimir barreras arquitectónicas, renovación de las redes de agua y de alcantarillado, y con mejoras en la fluidez del tráfico y en la seguridad de los peatones y lo que es esencial: la accesibilidad de los vecinos a la zona comercial, de restauración y de ocio más importante de Crevillent.*

*El proyecto de mejora de la Avenida de Madrid ya está redactado desde el año 2015 por la Oficina Técnica Municipal y no tiene por tanto coste de honorarios técnicos para el Ayuntamiento, siendo el valor estimado de obras 524.978 €, proyecto que fue impulsado por el anterior gobierno local y que no se llegó a ejecutar porque en ese año el Ayuntamiento no entró en el Plan de Obras de la Diputación Provincial y ya con posterioridad, tampoco se impulsó porque al haber un gobierno en minoría, hubo desacuerdos sobre las prioridades de obras a ejecutar y este proyecto fue posponiéndose, siendo en estos momentos necesario su desarrollo.*

*Sí que en la anterior corporación de 2011 a 2015 se desarrolló en la zona de la Cruz de Ruiza una anticipación parcial de esa futura remodelación integral, con una inversión de 50.000 € en la zona de la Avenida de Madrid en confluencia con las calles Guillermo Magro y Jaime Balmes, con una ampliación de aceras en otro sector en la calle San Jaime, comprobándose una clara mejora de acceso a los comercios, del tráfico y del tránsito peatonal, quedando pendiente la mejora del estacionamiento de vehículos hasta la ordenación de la vía única en toda la avenida suprimiendo el doble sentido, gracias a lo cual sería posible ensanchar aceras y mantener los aparcamientos laterales en la Cruz de Ruiza y en todo el tramo de la Avenida de Madrid.*

*Por todo cuanto antecede solicito la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

**Primero.-** *Actualizar desde la Oficina Técnica el proyecto que se redactó por ella en 2015, con las nuevas necesidades y revisión de precios.*

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

**Segundo.- Dotar de partida presupuestaria la ejecución de este proyecto."**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=10866>

Se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	7 (PP)
Votos NO.....	13 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ VOX)
Abstenciones.....	1 (C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

El Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**ÚNICO.-** Rechazar la propuesta de resolución transcrita "ut supra" en todos sus términos.

**II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO****13.- DAR CUENTA CIFRA POBLACIÓN PADRÓN MUNICIPAL A 1 DE ENERO DE 2020.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística en fecha 24/11/2020, con n.º de registro 13989 del General de este Ayuntamiento, comunicando que finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, la cifra para este municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real decreto por el que se *declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2020* es la siguiente: **29.536 habitantes.**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=11980>

La Corporación queda enterada.

**14.- SUBVENCIONES****14.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2020:

**12. MUSEOS. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONCEDIDA AL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL.**

*Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden, para el ejercicio 2020, subvenciones a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, donde figura la concesión de la subvención con destino al Museo Arqueológico Municipal con importe de 1.206,13€, (publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8834 con fecha 15.06.2020), dirigida a los Ayuntamientos, Entidades Locales, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de bienes muebles incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.*

*Siendo conforme con la documentación presentada para solicitar dichas subvenciones.*

*Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO:** Aceptar la mencionada subvención por el importe de 1.206,13€ con destino al Museo Arqueológico Municipal.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado dicha aceptación.

La Corporación queda enterada.

**14.2.- SUBVENCIONES.**

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2020 :

**13. MUSEOS. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS PERMANENTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONCEDIDA AL MUSEO MARIANO BENLLIURE.**

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden, para el ejercicio 2020, subvenciones a Museos y Colecciones Museo gráficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana, donde figura la concesión de la subvención con destino al Museo Municipal Mariano Benlliure con importe de 3.386,24€, (publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8834 con fecha 15.06.2020), dirigida a los Ayuntamientos, Entidades Locales, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro titulares de bienes muebles incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

Siendo conforme con la documentación presentada para solicitar dichas subvenciones.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aceptar la mencionada subvención por el importe de 3.386,24 € con destino al Museo Municipal Mariano Benlliure.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado dicha aceptación.

La Corporación queda enterada.

**14.3.- SUBVENCIONES**

Se da cuenta del siguiente acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2020:

**18.6. ADL. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT VII.**

Dada cuenta que por Junta de Gobierno Local de fecha 21.02.2020, se solicitó subvención del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio 2020, en base a la Resolución de 30.12.2019, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación (publicado en el DOGV 8730, de 31.01.2020) y visto el expediente FOTAE/2020/32/03 denominado "Taller de Empleo Villa de Crevillent VII", se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 480.412,80 €, con una duración de 12 meses (1920h) y las especialidades siguientes:

- Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil y dinamización comunitaria (10 alumnos)
- Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (10 alumnos)

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Desarrollo Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO** - Aceptar subvención por importe de 480.412,80 € para la realización del Proyecto "Taller de Empleo Villa de Crevillent VII".

**SEGUNDO.** - Dar cuenta a los servicios económicos municipales.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=12110>

La Corporación queda enterada.

**15.-DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALIAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO**

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1668	25/11/2020	CONVOCATORIA PLENO 30.11.2020
1669	25/11/2020	LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CONVOCATORIA, LUGAR, FECHA Y HORA PRUEBAS SELECTIVAS PROCESO SELECTIVO INSPECTOR POLICÍA LOCAL

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1670	25/11/2020	INICIO PROCESO SELECTIVO TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT VII
1671	25/11/2020	INICIO PROCESO SELECTIVO EMPUJU 2020-2021
1672	25/11/2020	APLICACIÓN SUMA OCTUBRE
1673	26/11/2020	RESOLVIENDO EXPTE. SUBVENCIÓN DE AYUDAS A LAS ACTIVIDADES LOCALES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL COVID 19, FINANCIADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.
1674	26/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA OPEP
1675	26/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA OPEP
1676	26/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA OPEP
1677	26/11/2020	DECRETO PARALIZACIÓN OBRA
1678	27/11/2020	LICENCIA DE OBRAS
1679	27/11/2020	ABONO AYUDAS LIBROS FUNCIONARIOS
1680	27/11/2020	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE R.PASTOR CARTAGENA
1681	27/11/2020	DECRETO DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN
1682	27/11/2020	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE CEIP NTRA. SRA. LA ESPERANZA
1683	27/11/2020	TRANSMISIÓN DE LOS PUESTO 12-14 DEL MERCADILLO A KARIM DINARI FAROC
1684	27/11/2020	DECRETO INCOACION INFRAC. ORDENANZA PROTECCIÓN ESPACIOS PÚBLICOS
1685	27/11/2020	LEVANTAMIENTO NOTA REPARO 2-2020
1686	27/11/2020	PAGO NOMINA MES DE NOVIEMBRE-20
1687	30/11/2020	DECRETO LICENCIA AMBIENTAL APERTURA DE ACTIVIDAD
1688	30/11/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/42
1689	30/11/2020	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA ADJ. CONTRATO OBRAS PARC NOU
1690	30/11/2020	SDO. AUTORIZACION PARA TRASLADAR TERRAZA DEL LOCAL TEMPORALMENTE
1691	30/11/2020	SDO. QUEJA POR FALTA SEÑALIZACIÓN ACTIVIDAD RESTAURANTE EN A7-KM 526
1692	30/11/2020	DECRETO RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/00087
1693	30/11/2020	DECRETO RESOL.DEFINITIVA EXPTE.2020/OPEP/65
1694	30/11/2020	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/93
1695	01/12/2020	SDO. ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN C/ GUTIÉRRE DE CÁRDENAS, 8
1696	01/12/2020	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/91 (ACUM.92)
1697	01/12/2020	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/85
1698	01/12/2020	SDO. TRAMITACIÓN TARJETA DE ARMAS
1699	01/12/2020	SDO. TRAMITACIÓN DE TARJETA DE ARMAS
1700	01/12/2020	SDO. TRAMITACIÓN DE TARJETA DE ARMAS
1701	01/12/2020	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA NOVIEMBRE 2020
1702	01/12/2020	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA APREMIO
1703	01/12/2020	INADMISIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN, APROBACIÓN PROYECTO DERRIBO Y ESTABLECER FECHA EJECC. SUBSIDIARIA
1704	01/12/2020	DECRETO ELEVACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1705	02/12/2020	DECRETO DE INCOACIÓN
1706	02/12/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP JUAN JOSÉ ROLDÁN
1707	02/12/2020	DECRETO DE INCOACIÓN CON CONCESIONARIA

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



## AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1708	03/12/2020	FORMACIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TÉCNICO DE RR.HH.
1709	03/12/2020	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
1710	03/12/2020	CAMBIO TITULARIDAD VEHÍCULO
1711	03/12/2020	DTº APROBACIÓN PROYECTO DE DERRIBO Y FIJAR FECHA DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
1712	03/12/2020	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1713	03/12/2020	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1714	03/12/2020	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1715	03/12/2020	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
1716	03/12/2020	DTº PARALIZACIÓN OBRAS DE DERRIBO
1717	03/12/2020	ADJUDICACIÓN CONTRATO OBAS MEJORA PARC NOU
1718	03/12/2020	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP44-GC
1719	03/12/2020	DECRETO PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE SALVADOR PEREZ
1720	09/12/2020	SDO. LICENCIA TENENCIA APP 2020/SAN/00134
1721	10/12/2020	DECRETO ANULACIÓN RESOLUCIÓN
1722	10/12/2020	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201204
1723	10/12/2020	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201204
1724	10/12/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201204
1725	10/12/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201127
1726	10/12/2020	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201127
1727	10/12/2020	APLICACIÓN INGRESOS OCTUBRE
1728	10/12/2020	TRASPASO A SUMA INGRESO TASA SUMINISTRO AGUA.
1729	11/12/2020	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN INGRESO AUTOMÁTICO TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 3T/2020
1730	14/12/2020	DECLAR RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1731	14/12/2020	DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1732	14/12/2020	DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1733	14/12/2020	DECLAR RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1734	14/12/2020	DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1735	14/12/2020	DECLAR. RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN DESFAVORABLE
1736	14/12/2020	DECRETO LICENCIAS DE OBRA MENOR
1737	14/12/2020	DECRETO INFRAC. ORD.TENENCIA ANIMALES
1738	14/12/2020	DECRETO INFRACCION ORDENANZA TENENCIA ANIMALES
1739	14/12/2020	DECRETO INCOACION INFRAC.ORD. TENENCIA ANIMALES
1740	14/12/2020	SDO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA EN C/SALITRE, EL PASADO DÍA 06/07/20.-
1741	15/12/2020	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 1669/20
1742	15/12/2020	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA APREMIO
1743	15/12/2020	DECRETO ESTIMACIÓN SOLICITUD AYUDAS ASISTENCIALES
1744	15/12/2020	APLICACIÓN SUMA NOVIEMBRE
1745	15/12/2020	DECRETO LICENCIAS DE OBRA MENOR

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

DTO	FECHA	EXTRACTO
1746	15/12/2020	SDO. SEÑALIZACIÓN EN C/LLORENS
1747	15/12/2020	SDO. TRASLADO ZONA CARGA Y DESCARGA EN LA AVDA. SAN VICENTE FERRER Nº16 AL Nº18 (FRENTE AL ASADOR DE POLLOS) (6-8M)
1748	16/12/2020	SDO. MEDIDAS ANTE COLOCACIÓN BANCOS EN C/COSTERA ENCARNELLES
1749	16/12/2020	SDO. DEVOLUCIÓN DE FIANZA PUESTOS Nº 27-28 MERCADO DE ABASTOS
1750	16/12/2020	DECRETO AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BANCO SABADELL
1751	16/12/2020	DECRETO AMORTIZACIÓN DEUDA CAIXABANK
1752	16/12/2020	APLICACIÓN SUMA SEGUNDA VOLUNTARIA.
1753	16/12/2020	RESOLVIENDO CONCESIÓN AYUDA SUBVENCIÓN ACTIVIDADES LOCALES POR MINORACIÓN DE INGRESOS COVID 19, FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. IMAGINE COSTABLANCA, S.L.
1754	16/12/2020	SDO. DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM. AGUA POTABLE
1755	16/12/2020	ALTA PUESTOS Nº 25 Y 26 DEL MERCADO DE ABASTOS (PLANTA BAJA)
1756	16/12/2020	DESIGNACIÓN DE LETRADO PROCEDIMIENTO 1214/19 RECLAMACIÓ DE CANTIDAD ESTHER HERNÁNDEZ ARCOS
1757	16/12/2020	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
1758	16/12/2020	SDO. PUESTOS MERCADO DE ABASTOS Nº 11 Y 12 (PB)
1759	16/12/2020	INDEMNIZACIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO TECNICO DE RRHH
1760	16/12/2020	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO TÉCNICO DE RR. HH. Y ORGANIZACIÓN
1761	16/12/2020	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/38
1762	16/12/2020	DTO.RESOL.DEFINITIVA EXPTE. 2020/OPEP/17
1763	16/12/2020	RESOLVIENDO RECURSO REPOSICIÓN, CONTRA DTO. 1673/26-11/2020, INTERPUESTO POR Dº FRCO. JOSÉ PENALVA MIRALLES. INF. CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONABLE.
1764	16/12/2020	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
1765	16/12/2020	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP45-TC
1766	16/12/2020	DECRETO APLICACIÓN MENSUAL RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA MAYO 2020
1767	17/12/2020	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO 20201211
1768	17/12/2020	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201211
1769	17/12/2020	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20201211
1770	18/12/2020	DECRETO INCOACIÓN BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PMH – INSTANCIAS EXPTE.PMH/01114
1771	18/12/2020	DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE IBI
1772	18/12/2020	DECRETO ELEVACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS
1773	18/12/2020	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LOS PUESTOS Nº 36 Y 37 DEL MERCADO DE ABASTO
1774	18/12/2020	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1775	18/12/2020	DECRETO NÓMINA ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES
1776	18/12/2020	DECRETO NÓMINA ABONO COMPLEMENTO SISTEMA RED POLICÍA LOCAL
1777	18/12/2020	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1778	18/12/2020	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1779	18/12/2020	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1780	18/12/2020	DECRETO ABONO 4º TRIMESTRE COLEGIACIÓN ITOP
1781	18/12/2020	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL

## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
1782	18/12/2020	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
1783	18/12/2020	DECRETO ABONO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD COVID
1784	18/12/2020	DECRETO RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1751/2020 POR ERROR MATERIAL
1785	18/12/2020	DTº APROBACIÓN DE PROYECTO
1786	18/12/2020	SDO. AUTORIZACIÓN O.V.P CON MESA INFORMATIVA DÍA 18 DICIEMBRE EN CONFLUENCIA RAMBLA CASTELLAR CON AVDA. DE MADRID
1787	18/12/2020	DECRETO DESISTIMIENTO
1788	18/12/2020	DTº APROBACIÓN PROYECTO
1789	18/12/2020	DECRETO DESISTIMIENTO
1790	18/12/2020	DTO. NOMBRAMIENTO CONSERJE MUSEO ARQUEOLÓGICO
1791	21/12/2020	DECRETO TRAMITACIÓN URGENCIA EXP 33 SUBVENCIONE ADL
1792	22/12/2020	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP46-TC

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

**27 de noviembre de 2020:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 20 de noviembre de 2020.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por un importe líquido total de 135.943,64.- €.
3. Se estimó una solicitud de devolución de la parte proporcional del precio público de actividades deportivas, por el cierre de las instalaciones deportivas por el COVID-19.
4. Se convalidaron facturas sin contrato ordinario del Departamento de Policía, para el mantenimiento de vehículos, por importe total de 9.804,54.- €.
5. Se acordó convalidar las relaciones de facturas sin contrato ordinario n.º 623 y 622, del Área de Oficina Técnica, por importe de 66.248,90.- € y 12.754,92.- €, respectivamente.
6. Se convalidaron facturas sin contrato ordinario del Departamento de Deportes, para el mantenimiento de las instalaciones y el suministro de gas, por importe total de 5.641,44.-€
7. Se concedieron tres licencias de obras mayores: a D. Perfecto-Daniel Mas Pascual para licencia municipal de vivienda unifamiliar entre medianeras en Calle Reverendo Pascual Martínez, 5; a Distribución Eléctrica Crevillent S.L. para las obras de instalación de red subterránea de media tensión 20 kV e instalación de centro de transformación de compañía para alimentación a suministros eléctricos, en Partida Alterón n.º 3 Parcela 47; y se autorizó al Excmo. Ayuntamiento de Catral para la ocupación del camino de servicio paralelo al Azarbe de la Partición en término municipal de Crevillent y se concedió la licencia de obras para la ejecución del "Asfaltado en casco Urbano y Reductores de Velocidad" en el camino autorizado.
8. Se informó favorablemente una solicitud de Licencia Ambiental.
9. Se aprobó una solicitud de cambio de titularidad de la licencia de apertura.
10. Se concedió una licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública en formación de terraza con mesas, sillas y sombrillas.
11. Se tomó conocimiento de la resolución del Recurso de Reposición interpuesto contra la minoración de la subvención del programa T'avalem 2017.
12. Se autorizó la cesión temporal de la obra pictórica "Ausencia de Libertad", de M.ª Dolores Mulá, para que forme parte de la exposición "Versus", en el Centro Cultural Mario Silvestre de Alcoi.
13. Se aprobaron cinco solicitudes de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
14. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 14.1. Se acordó requerir al licitador propuesto para que presente la documentación justificativa para la adjudicación del contrato "Servicio de Atención del Centro de Atención Temprana y Estimulación Precoz", en un plazo máximo de 10 días hábiles.
  - 14.2. Se aprobó el expediente para la contratación del "Servicio de gestión de residuos peligrosos, residuos no peligrosos y neumáticos fuera de uso procedentes de la limpieza del término



## FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

- municipal de Crevillent" mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, y se autorizó el gasto correspondiente, por importe de 22.000 €/año (IVA incluido).
- 14.3. Se convalidaron facturas sin contrato ordinario del Departamento de Derechos Sociales, para el servicio de Ayuda a domicilio – meses de julio a septiembre-, por importe total de 17.479,16.- €.
  - 14.4. Se convalidaron facturas sin contrato ordinario del Departamento de Derechos Sociales, para la Gestión del Centro de Atención Temprana -CAT-, por importe total de 12.785,54.- €.
  - 14.5. Se aprobó la distribución de las becas de libros individuales para el alumnado de la etapa de educación infantil para el curso escolar 2020-2021.
  - 14.6. Se acordó solicitar autorización a la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, para la instalación de cámaras de videovigilancia en las instalaciones deportivas municipales.
  - 14.7. Se adjudicó el contrato de "Obras de construcción de 176 nichos en el Cementerio Municipal", a Multiservicios Tritón, S.L., por un importe total de 94.019,61 € (I.V.A. 21% incluido).
  - 14.8. Se acordó adjudicar a Construcciones Crevirealengo S.L. el contrato menor de "Obras para la reparación del colector de saneamiento en Calle Macha", por importe de 29.889,42.- € (IVA incluido al 21%).
  - 14.9. Se rectificó un error material en acuerdo JGL de fecha 30.10.20 sobre aprobación Convenio de colaboración con la Fundación Caja Mediterráneo.
  - 14.10. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL de fecha 06.11.20, referente al punto 6.2. Obras. Licencias Obras Mayores. Expediente 2020/OBRAS/00347.

## 15. Ruegos y Preguntas.

El Sr. Giménez Rocamora, Concejal de Espacios Públicos, solicita que se comunique la necesidad de nuevas reservas de aparcamiento especial para discapacitados, cuando no se utilicen por distintas causas, como por ejemplo por el fallecimiento del titular de la reserva.

**4 de diciembre de 2020:**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 27 de noviembre de 2020.
2. Se resolvió una Reclamación sobre exención de pagos.
3. Se estimaron varias solicitudes de anulación de recibos suministro agua según datas Hidraqua.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 47.580,85 euros.
5. Se dio cuenta del Informe de Tesorería sobre cuenta Recaudación SUMA 2019.
6. Se concedió una Licencia OVP mesas, sillas y sombrillas.
7. Se aprobó la Certificación n.º OCHO de las "Obras de urbanización de la Calle Costera Encarnelles", a favor de NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., por importe total de 45.212,97 €.
8. Se aprobó una rectificación de error material en acuerdo de JGL 13.11.2020.- sobre Contrato telefonía fija y móvil.
9. Se aprobó la adjudicación del contrato del servicio de socorrismo y monitores en las instalaciones deportivas municipales, por importe de 387.240,54 euros I.V.A. 21% incluido, por los dos años de duración del contrato.
10. Se aprobó una solicitud de cambio de Titularidad de Vado Permanente.
11. Se aprobó una solicitud Baja de Entrada de Carruajes.
12. Se concedieron varias Licencias de Obras Mayores.
13. Se concedió autorización para realizar fotografías y reproducción de obra de Mariano Benlliure para tarjeta navideña.
14. Se aprobó la cuenta justificativa I Campamento de verano Cruz Roja, por importe de 5000 euros.
15. Se aprobó la cuenta justificativa Federación de Cofradías y Hermandades Semana Santa Crevillent, por un importe de 33.257,69 euros.
16. Se aprobó la cuenta justificativa Federación Coral de Crevillent, por importe de 19.433,25 euros.
17. Se aprobaron varias solicitudes de Tarjeta Aparcamiento Especial Discapacitados.
18. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

FIRMADO

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

- 18.1.- Se aprobó el proyecto técnico para la realización del servicio de SAD complementario de servicio de acompañamiento personal.
- 18.2.- Se aprobó la convalidación de facturas del área de sanidad, control de plagas, por importe de 4.022,24 euros.
- 18.3.- Se aprobó la convalidación de facturas del área de sanidad, recogida de animales, por importe de 2.491,14 euros.
- 18.4.- Se aprobó la cuenta justificativa presentada por el Club Deportivo Minusválidos Amanecer por un importe de 2.141,61 euros.
- 18.5.- Se aprobó la justificación de las actividades y liquidación de gastos del programa subvencionado por el Servef con el número de expediente EMCOLD/2019/55/03, por importe de 239.959,90 euros.
- 18.6.- Se acordó aceptar subvención por importe de 480.412,80 € para la realización del Proyecto "Taller de Empleo Villa de Crevillent VII".
- 18.7.- Se aprobó el expediente de contratación de los "SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EDUCATIVO Y OTRAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y CULTURALES DIRIGIDAS A SU POBLACIÓN ESCOLAR DE 3 A 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT" por importe de 50.000 euros.
- 19.- En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**11 de diciembre de 2020:**

- 1.- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 4 de diciembre de 2020.
- 2.- Se aprobó la modificación puntual del calendario del contribuyente 2020 por Covid-19.
- 3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe total de 102.600,10 €.
- 4.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación de la "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CLUB DE CONVIVENCIA DE LA TERCERA EDAD DE CREVILLENT".
- 5.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y PARA ALUMBRADO PÚBLICO", por importe de 30.250 euros anuales.
- 6.- Se acordó designar a JOSÉ LUIS MARTÍNEZ AGUILAR, por importe de 1.210 € (IVA incluido al 21%), la coordinación de los "SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 176 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL".
- 7.- Se resolvieron dos solicitudes de Licencia de Vado Permanente.
- 8.- Se concedieron dos Tarjeta de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
- 9.- Se acordó renunciar a la ayuda concedida por la Excm. Diputación de Alicante, para la representación *Mágica Locura*, a cargo de la Asociación Cultural "Bulebú Teatro".
- 10.- Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 10.1.- Se resolvieron las solicitudes de ayuda económica Subvención a Emprendedores ejercicio 2020 por importe total de 19.826,72 €
  - 10.2.- Se resolvieron las solicitudes de ayuda económica Subvención municipal de ayudas al Alquiler de los establecimientos de actividades locales, ejercicio 2020, por importe total de 6.000,00 €
  - 10.3.- resolvieron las solicitudes de ayuda económica Subvención para actividades de ayuda económica por gastos de Innovación y/o Modernización, ejercicio 2020, por importe total de 26.015,30 €.
  - 10.4.- Se aprobó la adquisición de inmueble para construcción de Piscina Municipal, por el precio de 968.000 €, (IVA incluido).
  - 10.5.- Se resolvieron las ayudas en materia de alquiler en materia de Vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad por la Covid-19, reguladas en Dto. 60/2020, por un importe de 4.792,53 €.
- 11.- En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=12212>

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 30 de Junio de 2021  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 30 de Junio de 2021



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

La Corporación queda enterada.

**16.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<http://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=12&t=23281>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.